

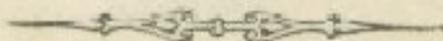
FFM9058

✓
LOS

BANCOS CHILENOS

POR

RAMÓN F. SANTELICES



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA Y ENCUADERNACION BARCELONA
MONEDA, ENTRE ESTADO Y SAN ANTONIO

—
1893

«Nómbrese una comisión compuesta de don Pedro Nolasco Gandarillas, don Manuel Arístides Zañartu y don Manuel Salas Lavaqui para que estudie un proyecto relativo á la fundación de un Banco que, sirviendo á los intereses generales de la industria y del comercio, tenga, por el concurso y acción del Estado, la necesaria estabilidad y las condiciones propias para asegurar moderadas tasas de descuento é intereses.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*J. M. Valdés Carrera.*»

→ Creencia robustecida más tarde por el proyecto presentado por el Ejecutivo al Congreso de 1891 proponiendo la creación de un Banco del Estado bajo la denominación de «Banco de Chile».

En el preámbulo de ese mensaje se decía que el sistema de los Bancos libres con derecho de emisión había hecho su época en Chile. «Se ha resuelto, agregaba, que la emisión de los Bancos particulares concluya, y es entonces indispensable crear el Banco que pueda hacerla, tomando en consideración el concurso del Estado y los fines que con su establecimiento se propone realizar».

El capital del Banco proyectado era de 60.000,000 de pesos. Los particulares suscribirían 20.000,000 y el Estado los 40.000,000 restantes.

El proyecto de estatutos contenía la disposición de que la tasa máxima del interés quedaba fijada en 6 por ciento anual. En ningún caso podría exceder de ella; así se deseaba aumentar proporcionalmente el valor comercial de todos los predios rústicos y urbanos y de los establecimientos industriales.

Se entregaba al Banco la mitad de los terrenos sa-

litrales de propiedad del Estado, asegurando á aquél un interés de un 10 por ciento al año y reservando los provechos restantes á formar un capital metálico para la conversión del billete del Banco y á realizar la conversión metálica del papel moneda de curso forzoso.

La Caja Hipotecaria se anexaba al Banco para constituir en él la sección hipotecaria á largo plazo. 

Felizmente para el crédito del país, no hubo tiempo de que este proyecto, informado favorablemente con fecha 5 de agosto, por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados del 91, se convirtiera en realidad.

XI

Para apreciar la situación en que los Bancos se encontraban el 30 de junio de 1892, hay datos en el resumen general de sus balances semestrales puesto á continuación.